



Subgerencia de Titulación
de la Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

REGISTRO N° 091 - 2023-GRCUSCO/GERAGRI

Cusco, **03 ABR 2023**

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 034-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/PTRT3, de fecha 10 de marzo del año 2023, mediante el cual se solicita la incorporación a dominio del Estado del predio rústico denominado HUARO 3 de la unidad territorial Chanca, Arahua, Pampacalla y Finay, ubicado en el distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 70° de la Constitución Política de Perú, "El derecho de propiedad es inviolable, el Estado lo garantiza; se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley", en consecuencia, el objetivo de incorporar tierras a dominio del Estado, tiene como finalidad de brindar seguridad jurídica a los poseedores asentados en el ámbito jurisdiccional de las tierras incorporadas;

Que, el inciso n) del artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que una de las funciones específicas de los gobiernos regionales es promover, gestionar y administrar el proceso de Saneamiento Físico Legal de la propiedad rural con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA, publicada el 28 de julio del 2022, en el Diario Oficial "El Peruano", se declara concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; en materia agraria, al Gobierno Regional del Cusco y se establece que a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, el presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega las funciones establecidas en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco del Gobierno Regional Cusco, por lo que, asume por delegación de funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, Decreto Supremo que establece el Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Rurales y en observancia a los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° que establece que: "El Gobierno Regional asume, por razones operativas la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización. El dominio a favor del Gobierno Regional de Cusco, se inscribe por el solo mérito de la solicitud que se formule al Registro de Predios".



Subgerencia de Titulación
de la Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Contrato N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-PTRT3, suscrito entre la Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales-UEGPS y la empresa Telespazio Argentina S.A., al amparo de la Resolución Ministerial N° 0019-2018-MINAGRI- Manual de Diagnóstico físico, legal del Proceso de Formalización de Predios Rurales-, se ha culminado con la elaboración del diagnóstico físico, legal y socio ambiental de la Unidad Territorial Chanca, Arahua, Pampacalla y Finay, ubicada en el distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi, del departamento de Cusco, el cual ha concluido con el visto bueno de las áreas a intervenir según recomendaciones, conforme obran en los expedientes del legajo de la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria;

Que, en fecha 23 de marzo de 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de Cusco, suscribieron el "Convenio N° 0011-2022-MIDAGRI-DM", Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los alcances de la cooperación interinstitucional, para la continuidad de la ejecución de las actividades del Proyecto Catastro, Titulación y registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa-PTRT3", mediante Grupo de Trabajo Supervisados (GTS) para los siguientes componentes: a) levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierras Rurales, y b) Fortalecimiento de capacidad institucional para la titulación de la tierra rural y del marco de políticas.

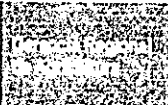
Que, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Reglamento de Ley N° 31145, que señala: "Concluido el diagnóstico físico legal, el ente de formalización, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones Técnico – Legales, contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren entre otros aspectos, las acciones tendientes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por decreto supremo N° 019-2019-VIVIENDA. "Para tal efecto, los oficios, resoluciones y planos que expida el Ente de Formalización Regional para regularizar el derecho de propiedad del Estado y/o corregir o aclarar las inexactitudes registrales existentes en las partidas registrales de los predios rurales de propiedad del Estado, tendrán mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral correspondiente".

Que, mediante informe Técnico Legal N° 034-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/PTRT3, de fecha de 10 de marzo del 2023; se ha determinado que el predio rústico "HUARO 3" presenta una extensión superficial de 1139.0651 ha., de libre disponibilidad a favor del Estado; así mismo se ha podido verificar que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley N° 31145 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, y por consiguiente resulta procedente expedir el respectivo acto resolutivo y continuar con el procedimiento de Formalización y Titulación que la Ley establece;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° del reglamento de inscripciones del Registro de Predios, resulta necesario precisar que el predio rústico denominado "HUARO 3", de la Unidad Territorial Chanca, Arahua, Pampacalla y Finay, del distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco, se encuentra sobre zona NO catastrada.

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
SUBGERENCIA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA



Subgerencia de Titulación
de la Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plano Catastral con fines de Inmatriculación del predio rústico denominado "HUARO 3", con un área de 1139.0651 ha y perímetro de 25857.83 m, ubicado en distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la Inmatriculación del predio rustico "HUARO 3" ubicado en distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, a favor del Estado representado por la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, el Plano Catastral descrito en el artículo primero de la presente resolución, con el fin exclusivo de desarrollar el proceso de formalización y Titulación de predios rurales.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la inscripción del mencionado predio rustico "HUARO 3," en la Zona Registral N° X, Oficina Registral Cusco, a nombre del Gobierno Regional de Cusco, representado por la Gerencia Regional de Agricultura.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución, por el termino de ley en la página Web del Gobierno Regional de Cusco <https://www.gob.pe/regioncusco-geragri> de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Fisicamente en un lugar visible de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

Cc
Archivo
FCHCFT



Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
<https://regioncusco.gob.pe>